

En materia de planificación normativa el artículo 132 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece lo siguiente:

*“1. Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.*

*2. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente”.*

Si bien la sentencia 55/2018, del Tribunal Constitucional, de 24 de mayo de 2018, dictada en el recurso de inconstitucionalidad interpuesto en relación con diversos preceptos de la Ley 39/2015, ha declarado el precepto transcrito como contrario al orden constitucional de competencias resultando inaplicable a las Comunidades Autónomas, la existencia de un plan normativo en el ámbito de la Administración Local constituye una clara manifestación de la potestad reglamentaria y de autoorganización que corresponde a las entidades locales en virtud del art. 4. 1 a) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como de la potestad de programación o planificación reconocida en el apartado c) de dicha disposición.

Debe tenerse en cuenta que tanto la Disposición Adicional Segunda de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, como la Disposición Adicional Primera de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, determinan la necesidad de acometer una revisión, simplificación y, en su caso, una consolidación normativa. Para ello se habrán de efectuar los correspondientes estudios, derogar las normas que hayan quedado obsoletas y determinar, en su caso, la necesidad de introducir modificaciones, novedades o proponer la elaboración de un texto refundido, de conformidad con las previsiones constitucionales y legales sobre competencia y procedimiento a seguir, según el rango de las normas que queden afectadas.

Por todo ello, procede la aprobación del Plan Anual Normativo para 2021 que deberá contener las iniciativas reglamentarias que vayan a ser elevadas al Pleno para su aprobación, y en las que se han de tener en cuenta los principios de buena regulación contenidos en el art. 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, además de la revisión periódica de la normativa vigente en los términos del art. 130 de la referida Ley.

A los fines expuestos anteriormente y mediante Nota Interior de la Secretaría General, de fecha 27 de octubre de 2020 (CSV de6d2d87e3b55adc01cfc738279e827aa2cc1e9d), se solicitó información a todas las Delegaciones acerca de las iniciativas reglamentarias que se preveían aprobar, o en su caso, modificar durante el año 2021. Asimismo, a tales efectos, se dirigieron escritos a los entes dependientes y demás entidades públicas que forman parte de la Unidad Institucional de la Diputación Provincial. Recibidas las comunicaciones de determinadas Delegaciones, entes y entidades públicas, en respuesta a la solicitud formulada, de la información suministrada por las mismas se puede concluir que este Plan Normativo debe tener como objetivo estratégico la puesta en valor de las



**FIRMANTE**

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

**NIF/CIF**

\*\*\*\*204\*\*

**FECHA Y HORA**

23/12/2020 16:15:11 CET

**CÓDIGO CSV**

d3ffa6e4a62b87c31e1a1f3c6068a94c12eab13e

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es>

**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD**

**FECHA Y HORA**

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

23/12/2020 16:15:49 CET

**CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO**

98f4504832a9f97ba3ddd65c6730bfd7b997ef03

ordenanzas y reglamentos como instrumento de modernización de la Administración y de servicio a los municipios.

En consecuencia, en este plan normativo para la anualidad 2021, se establecen los siguientes objetivos operativos:

a) Aprobación de las siguientes Iniciativas Reglamentarias que configuran la organización de la Diputación Provincial y su sector público institucional para su adaptación al nuevo contexto normativo, económico y social:

- Aprobación de Reglamento relativo a los deberes y obligaciones en materia de Seguridad de la Información y Protección de datos personales que deberán cumplir en el ejercicio de sus funciones los empleados públicos de la Diputación Provincial de Málaga y los estudiantes en prácticas en los términos de los convenios establecidos con las correspondientes universidades y centros educativos.
- Aprobación del Reglamento del Protocolo del Teletrabajo en la Diputación Provincial de Málaga.
- Aprobación de la Ordenanza de Creación y régimen de funcionamiento del servicio público local relativo al “Centro Expositivo de la Tauromaquia
- Reglamento Regulador del Registro de Convenios.

b) Modificación de los siguientes Reglamentos y Ordenanzas que configuran la organización de la Diputación Provincial y su sector público institucional para su adaptación al nuevo contexto normativo, económico y social:

- Modificación de la Ordenanza Reguladora del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación y otros Planes o Instrumentos Específicos de Asistencia Económica de la Diputación de Málaga a los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia (aprobada por el pleno de la Diputación en sesión celebrada el 16 de abril de 2016)

Las iniciativas normativas, ya sean de aprobación o de modificación, seguirán un proceso sistemático y estructurado en el que se abordarán los elementos que se enumeran a continuación y que deben analizarse en la adopción de una nueva propuesta normativa:

- A. La oportunidad de la propuesta normativa: identificación de los factores que la motivan.
- B. La adecuación de la norma al orden de distribución de competencias.
- C. El análisis jurídico: coherencia con el resto del ordenamiento jurídico.
- D. Los impactos económicos y presupuestarios.
- E. La simplificación de los procedimientos y la normalización documental.
- F. La eliminación de cargas administrativas.
- G. La adecuación del diseño organizativo.
- H. Otros impactos (de carácter social, medioambiental, en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, etc.).

Todos estos elementos deberán plasmarse en una Memoria de Análisis de Impacto Normativo que se incorporará a los expedientes de aprobación de cada norma.

Asimismo, se habrá de facilitar la participación ciudadana en los términos establecidos en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el cual establece lo siguiente: “Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.”

Podrá omitirse el trámite de consulta pública en los supuestos contemplados en el párrafo segundo del artículo 133.4 de la citada Ley 39/2015, debiendo en tal caso quedar suficientemente motivadas las circunstancias concurrentes.

Por otro lado, deberán publicarse dichas normas en cumplimiento de lo establecido tanto en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, como en el artículo 13 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Por lo expuesto, visto el Informe emitido por Secretaría (CSV 7ac9fb09969a1bdb4b485b0dc1a7a165a67e9287), para dar cumplimiento a art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y en base a la competencia residual establecida en el art. 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Presidencia, RESUELVE:

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan Anual Normativo de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, correspondiente al año 2021, que incluye las siguientes iniciativas reglamentarias:

- **Aprobación** del Reglamento relativo a los deberes y obligaciones en materia de Seguridad de la Información y Protección de datos personales que deberán cumplir en el ejercicio de sus funciones los empleados públicos de la Diputación Provincial de Málaga y los estudiantes en prácticas en los términos de los convenios establecidos con las correspondientes universidades y centros educativos.
- **Aprobación** del Reglamento del Protocolo del Teletrabajo en la Diputación Provincial de Málaga.
- **Aprobación** de la Ordenanza de Creación y régimen de funcionamiento del servicio público local relativo al “Centro Expositivo de la Tauromaquia”.
- **Aprobación** del Reglamento Regulator del Registro de Convenios.

- **Modificación** de la Ordenanza Reguladora del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación y otros Planes o Instrumentos Específicos de Asistencia Económica de la Diputación de Málaga a los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia (aprobada por el pleno de la Diputación en sesión celebrada el 16 de abril de 2016).

**SEGUNDO.-** Publicar el Plan Anual Normativo de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, correspondiente al año 2021, aprobado en el punto resolutorio anterior, en el Portal de Transparencia de la Diputación de Málaga.

**TERCERO.-** Hacer constar la necesidad de efectuar, con carácter previo a la elaboración de las iniciativas reglamentarias incluidas en el punto resolutorio primero, la consulta pública referida en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, sin perjuicio de los supuestos legales en que puede omitirse tal trámite y cuya concurrencia ha de quedar debidamente motivada conforme se indica en la parte expositiva de la presente Resolución. Asimismo deberá incorporarse la Memoria de Análisis de Impacto Normativo a los expedientes de aprobación de cada norma.

**CUARTO.-** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

**QUINTO.-** Comunicar la Resolución a todas Delegaciones de la Diputación de Málaga, entes dependientes y entidades públicas que forman parte de la Unidad Institucional de la Diputación Provincial de Málaga.



**FIRMANTE**

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

**NIF/CIF**

\*\*\*\*204\*\*

**FECHA Y HORA**

23/12/2020 16:15:11 CET

**CÓDIGO CSV**

d3ffa6e4a62b87c31e1a1f3c6068a94c12eab13e

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es>

**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD**

**FECHA Y HORA**

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

23/12/2020 16:15:49 CET

**CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO**

98f4504832a9f97ba3ddd65c6730bfd7b997ef03

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

98f4504832a9f97ba3ddd65c6730bfd7b997ef03

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

### METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0007591\_2020\_00000000000000000000004921365

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 23/12/2020 16:11:25

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

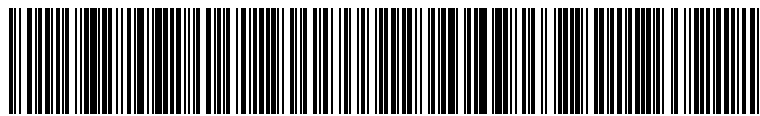
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 98f4504832a9f97ba3ddd65c6730bfd7b997ef03

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)